



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 24 de febrero de 2017

NÚM. 37

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

- Proposición de Ley Foral por la que se deroga la Ley Foral 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se crea el Consejo del Diálogo Social en Navarra, presentada por los G.P. EH Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu (Pág. 3).
- Proposición de Ley Foral por la que se amplía el ámbito de aplicación del sistema de carrera profesional a otro personal sanitario no adscrito al Departamento de Salud y sus organismos autónomos. Plazo de presentación de enmiendas (Pág. 4).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Interpelación sobre la política general en materia de becas desarrollada dentro del sistema educativo navarro por parte del Departamento de Educación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Gimeno Gurpegui (Pág. 5).
- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar profunda y detalladamente la posibilidad de implantar el grado de Medicina en la Universidad Pública de Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 6).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a incrementar las pensiones mínima y de viudedad para el año 2017. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 7).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la celebración del Día de la Igualdad Salarial. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 7).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la celebración del Día Mundial de la Justicia Social. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 8).
- Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra rechaza los insultos a la Presidenta de Navarra por un grupo de militares. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 8).

SERIE F:**Preguntas:**

- Pregunta sobre la situación generada en las oposiciones de maestro celebradas en 2016, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 9).
- Pregunta sobre el establecimiento de un grupo de WhatsApp con los opositores que obtuvieron plaza en las oposiciones de maestro celebradas en 2016, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera (Pág. 10).
- Pregunta sobre el nuevo Plan de Apoyo a la Familia e Infancia, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Mónica Doménech Linde (Pág. 10).
- Pregunta sobre los canales de participación en relación con el nuevo Plan de Apoyo a la Familia e Infancia, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Mónica Doménech Linde (Pág. 11).
- Pregunta sobre el Texto Refundido del Proyecto Mina Muga que el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha requerido a la empresa Geocalci, formulada por el Ilmo. Sr. D. David Anaut Peña (Pág. 12).
- Pregunta sobre si el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local comparte la conclusión de que el proyecto Mina Muga está sometido a AAI además de a EIA, formulada por el Ilmo. Sr. D. David Anaut Peña (Pág. 13).
- Pregunta sobre la valoración del Gobierno de Navarra de la propuesta realizada por la Asociación Española de Protección Civil para el Clima Espacial y el EMP (AEPCCE), formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro (Pág. 14).
- Pregunta sobre el Proyecto Mina Muga y el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, formulada por el Ilmo. Sr. D. David Anaut Peña (Pág. 14).
- Pregunta sobre la Orden Foral 69/2016, de 15 de septiembre, por la que se establecen las estructuras de coordinación y calidad del programa de donación y trasplantes de órganos y tejidos de la Comunidad Foral de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso (Pág. 16).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

Proposición de Ley Foral por la que se deroga la Ley Foral 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se crea el Consejo del Diálogo Social en Navarra

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que les reconoce el artículo 19.1.b) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, los G.P. EH Bildu Nafarroa y Podemos-Ahal Dugu han presentado la proposición de Ley Foral por la que se deroga la Ley Foral 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se crea el Consejo del Diálogo Social en Navarra, solicitando su tramitación en lectura única.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 y 158 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Ordenar la publicación de la proposición de Ley Foral por la que se deroga la Ley Foral 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se crea el Consejo del Diálogo Social en Navarra en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

2.º Remitir la referida proposición de ley foral al Gobierno de Navarra a los efectos previstos en el artículo 148 del Reglamento.

3.º Tramitar la referida proposición de ley foral por el procedimiento de lectura única.

4.º Disponer la apertura del plazo de enmiendas hasta las 12:00 horas del día anterior a la sesión plenaria en la que haya de debatirse, que deberán presentarse ante la Mesa de la Cámara.

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Proposición de Ley Foral por la que se deroga la Ley Foral 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se crea el Consejo del Diálogo Social en Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que en el año 1995 se aprobara el “Acuerdo Intersectorial de Navarra sobre Relaciones Laborales de 8 de junio de 1995”, se puso en marcha en Navarra una estrategia de diálogo y concertación social entre los sindicatos UGT, CCOO y la organización empresarial CEN, a la que se sumó el Gobierno de Navarra y que ha establecido un modelo basado en la exclusión.

Este modelo de concertación social ha tenido a lo largo de todos estos años un desarrollo en los sucesivos acuerdos y planes de empleo de los que tanto los sindicatos firmantes como la patronal han sido beneficiarios con convenios nominativos, lo que ha comportado un gasto millonario que les ha supuesto, una importante financiación.

En esta línea, por acuerdo de Gobierno de 25 de septiembre de 2013, se creó la Mesa Permanente de Diálogo y Concertación Social adscrita al Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo, en la que participaban los mismos sindicatos, la patronal navarra y el propio Gobierno Foral, apuntalándose así este tipo de concertación.

Este modelo de diálogo social ha perseguido un claro objetivo de “paz social” con exclusión de otros agentes económicos y sociales, pues se ha limitado a la participación y negociación entre esos dos sindicatos y una patronal, habiendo tenido su culminación con la aprobación de la Ley Foral 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se crea el Consejo del Diálogo Social en Navarra. Estamos ante un órgano, el Consejo de Diálogo

Social, que fue creado al final de la anterior legislatura con muchas prisas, un órgano que nació para un modelo de diálogo social de otros tiempos, agotado, que es preciso superar en unos momentos de cambio político y social en Navarra.

Además, no se puede olvidar que existen en Navarra otros órganos de participación institucional, como el Consejo Económico y Social, regulado por la Ley Foral 2/2006, de 9 de marzo, en el que participan más agentes sociales y económicos que pudiera servir de marco para las funciones que se pretendía con el Consejo de Diálogo Social. El Consejo Económico y Social a día de hoy sigue infrutilizado y, perfectamente, podría asumir las funciones de diálogo social con una participación mucho más amplia y plural.

Artículo único. Se deroga la Ley Foral 22/2014, de 12 de noviembre, por la que se crea el Consejo del Diálogo Social en Navarra.

Disposición transitoria primera. En tanto y cuanto no se apruebe una nueva normativa que regule esta materia, las competencias previstas en el artículo 3 de la Ley Foral 22/2014, de 12 de noviembre que se deroga serán atribuidas al Consejo Económico y Social, regulado por la Ley Foral 2/2006, de 9 de marzo.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente ley foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

Proposición de Ley Foral por la que se amplía el ámbito de aplicación del sistema de carrera profesional a otro personal sanitario no adscrito al Departamento de Salud y sus organismos autónomos

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2017, acordó tomar en consideración la proposición de Ley Foral por la que se amplía el ámbito de aplicación del sistema de carrera profesional a otro personal sanitario no adscrito al Departamento de Salud y sus organismos autónomos, presentada por el G.P. Unión del Pueblo Navarro y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra n.º 8 de 12 de enero de 2017.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la proposición de Ley Foral por la que se amplía el ámbito de aplicación del sistema de carrera profesional a otro personal sanitario no adscrito al Departamento de Salud y

sus organismos autónomos se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre la referida proposición a la Comisión de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia.

3.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del presente Acuerdo se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 20 de marzo de 2017, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y Agrupaciones de Parlamentarios y Parlamentarias Forales y los Parlamentarios y Parlamentarias Forales podrán formular enmiendas a la proposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Reglamento.

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Interpelación sobre la política general en materia de becas desarrollada dentro del sistema educativo navarro por parte del Departamento de Educación

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. CARLOS GIMENO GURPEGUI

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la interpelación sobre la política general en materia de becas desarrollada dentro del sistema educativo navarro por parte del Departamento de Educación, formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Gimeno Gurpegui.

2.º Disponer que su tramitación tenga lugar en una próxima sesión plenaria.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA INTERPELACIÓN

Carlos Gimeno Gurpegui, adscrito al Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente interpelación para su debate en Pleno:

Exposición de motivos

Una política educativa basada en la equidad es la única que nos hace a todos iguales, inde-

pendientemente de nuestras condiciones socioeconómicas, y uno de los instrumentos fundamentales para conseguirlo es una política de becas que llegue a todos aquellos ciudadanos con problemas económicos para poder estudiar. La combinación de problemas económicos, dotación presupuestaria y decisiones de gestión de la política de becas del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra para el curso académico 2016/17, con nuevos criterios y normas introducidos en la convocatoria general de becas y ayudas, ha conducido a un cambio de modelo en la Comunidad Foral que implica un cambio importante en un derecho fundamental como es la educación, afectando a determinado alumnado con dificultades económicas, fundamentalmente con respecto a la certidumbre y el futuro de oportunidades educativas.

Texto de la interpelación

Interpelación al Gobierno de Navarra sobre la política general que en materia de becas es desarrollada dentro del sistema educativo navarro por parte del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra.

En Pamplona, a 9 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Carlos Gimeno Gurpegui

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar profunda y detalladamente la posibilidad de implantar el grado de Medicina en la Universidad Pública de Navarra

PRESENTADA POR LA ILMA. SRA. D.^a BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a estudiar profunda y detalladamente la posibilidad de implantar el grado de Medicina en la Universidad Pública de Navarra, presentada por la Ilma. Sra. D.^a Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA MOCIÓN

Doña Bakartxo Ruiz Jaso, parlamentaria foral del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción, para su debate y votación en el Pleno del Parlamento.

Exposición de motivos

El análisis profundo de la posibilidad de implantar el grado de Medicina en la UPNA es una demanda social presente desde hace tiempo. Sin duda, esta cuestión ha suscitado un largo debate social y político. Así lo reflejan las numerosas iniciativas y debates del propio Parlamento, y el plan de viabilidad solicitado por el Parlamento en 2009. A partir de la solicitud del Parlamento, la UPNA encargó el informe a una empresa de asesoría.

Las conclusiones fueron claras: Con la implantación de un grado de 60 plazas, y construyéndose un nuevo edificio, se precisaría una inversión de 18,5 millones en 6 años. Sirviéndose de algunos edificios de la Escuela de Enfermería serían 15,5 millones. Además de dicha inversión, la UPNA tendría que adecuar su estructura académica, crear nuevos departamentos y contratar

diversos catedráticos, profesores titulares y profesores contratados.

Transcurridos ocho largos años, naturalmente, habría que adecuar y actualizar ese plan de viabilidad. El propio acuerdo programático recoge el compromiso claro para estudiar de modo serio y profundo la implantación de un grado público de Medicina.

En ese sentido, el 6 de octubre de 2016 presentamos una pregunta al consejero de Educación José Luis Mendoza, quien expuso en sesión plenaria que el Gobierno emprendería «de inmediato» la realización del análisis de viabilidad, en base a los datos recabados.

En el mismo sentido, el 2 de noviembre de 2016 el rector de la UPNA Alfonso Carlosena compareció en el parlamento para exponer el nuevo plan de titulaciones, y a la par trató de la posibilidad de implantación del grado de Medicina. Afirmó claramente que según el Equipo Directivo la UPNA debería ofrecer dicha opción. Detalló varias razones, pero también las dificultades existentes. En todo caso, manifestó que el proyecto requeriría la clara implicación de todo el Gobierno y que, de llevarse a cabo, ese era el momento justo de comenzar a trabajar.

Sabemos que desde 2009 se han dado cambios, por ejemplo en la situación económica. Pero existen varias condiciones y razones objetivas para acometer este tema con seriedad. En primer lugar, es un requerimiento de actualidad, como lo indican las últimas encuestas efectuadas por la UPNA. El 84 % de la sociedad opina que la UPNA debería ofertar más titulaciones, y, de ellos, un 51 % considera que debería ofertarse Medicina. Por otra parte, una media anual de 86 alumnos realizan el traslado de expediente para cursar Medicina fuera de Navarra o en la universidad privada. Y por último, podríamos hablar extensamente de la escasa oferta de la UPNA, especialmente en las áreas de ciencias y salud.

El pasado 10 de enero el consejero de Educación señor Mendoza expuso en la Comisión de Educación la labor efectuada hasta ahora y manifestó una serie de compromisos. Dijo que se habían efectuado varias reuniones, y habló de la intención de crear un grupo de trabajo compuesto por

los departamentos de Desarrollo Económico, Salud y Educación, junto al Rectorado de la UPNA. También citó varios trabajos que dicho grupo de trabajo debería desarrollar.

A juicio de este grupo parlamentario este tema se ha emprendido con mucho retraso, y la realización del análisis de viabilidad no se puede posponer más, pues ya debería estar confeccionado. Es un momento clave para la UPNA, pues está definiendo su fotografía de futuro, con la inserción de nuevas titulaciones y una planificación integral. Es, por tanto, el momento de adoptar decisiones académicas y políticas.

Por todo ello, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento de Navarra solicita al Gobierno de Navarra que, en colaboración con los responsables de la UPNA, estudie con detalle y profundidad la posibilidad de implantación del grado de Medicina. Para ello actualizará el plan de viabilidad realizado en 2009, adecuando, analizando y razonando objetivamente todas las variables. El Gobierno presentará al Parlamento de Navarra, en el plazo de seis meses, el nuevo plan de viabilidad y las reflexiones y las conclusiones del grupo de trabajo creado para tratar el tema.

Pamplona, 16 de febrero de 2017

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a incrementar las pensiones mínima y de viudedad para el año 2017

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“El Parlamento de Navarra considera que el Gobierno de España, al igual que hace la Comunidad Foral de Navarra, debe incrementar las pen-

siones mínima y de viudedad para el año 2017 en el conjunto del Estado, hasta la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional fijado para este ejercicio por el Real Decreto 742/2016, de 30 de diciembre.”

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la celebración del Día de la Igualdad Salarial

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra se suma un año más a la celebración, el próximo 22 de febrero, del Día de la Igualdad Salarial.

2. El Parlamento de Navarra manifiesta la necesidad de que el Gobierno de España des-

arrolle de manera urgente una Ley de Igualdad Salarial transversal entre mujeres y hombres que termine con la desigualdad retributiva y acabe con la sobrecarga del trabajo doméstico y de cuidados que soportan las mujeres.”

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra se suma a la celebración del Día Mundial de la Justicia Social

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra se suma un año más a la celebración del día Mundial de la Justicia Social.

2. El Parlamento de Navarra considera imprescindible que el Gobierno de España modifique sus políticas de protección social de manera que

nadie se quede fuera, invierta los recortes ejecutados en los últimos años y apueste por una mayor cohesión social, un desarrollo económico sostenible, una fiscalidad más justa, una mejora de las condiciones laborales, el desarrollo de políticas activas y de educación de calidad”

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Declaración institucional por la que el Parlamento de Navarra rechaza los insultos a la Presidenta de Navarra por un grupo de militares

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

“1. El Parlamento de Navarra expresa su rechazo más rotundo a los insultos dirigidos a la Presidenta de Navarra, Uxue Barkos Berruezo, por un grupo de militares, y le muestra su más sincera solidaridad.

2. El Parlamento de Navarra reconoce y defiende la legitimidad del acto organizado por el Gobierno de Navarra para el día 18 de febrero, en memoria y reconocimiento de las víctimas de la violencia ejercida por grupos de extrema derecha y funcionarios públicos, recogido en la Ley Foral 16/2015, expresamente permitido por el Tribunal

Constitucional y avalado por la Audiencia Nacional.

3. El Parlamento de Navarra muestra su preocupación por actitudes antidemocráticas como la mostrada por parte de dichos militares, especialmente graves en cuanto que miembros del Ejército, e inadmisibles en una sociedad respetuosa con los Derechos Humanos”

4. El Parlamento de Navarra muestra su rechazo a cualquier insulto que reciba cualquier cargo público por sus posiciones políticas”

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la situación generada en las oposiciones de maestro celebradas en 2016

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la situación generada en las oposiciones de maestro celebradas en 2016, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo

dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito la siguiente pregunta:

– ¿Cuál es la situación generada en las oposiciones de maestro celebradas en 2016, según parece, por errores detectados en las puntuaciones definitivas en la especialidad de Pedagogía Terapéutica?

– ¿Tiene confirmado el departamento, a 11 de febrero, algún caso en el que se hayan detectado errores en las puntuaciones definitivas que se dieron como tales? ¿Cuántos?

– ¿Va a realizar el Departamento alguna comprobación general?

– ¿Cómo puede afectar esta circunstancia a los opositores que obtuvieron plaza?

– ¿Cómo puede afectar a la lista de contrataciones?

Corella, a 13 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre el establecimiento de un grupo de WhatsApp con los opositores que obtuvieron plaza en las oposiciones de maestro celebradas en 2016

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ALBERTO CATALÁN HIGUERAS

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el establecimiento de un grupo de WhatsApp con los opositores que obtuvieron plaza en las oposiciones de maestro celebradas en 2016, formulada por el Ilmo. Sr. D. Alberto Catalán Higuera.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Alberto Catalán Higuera, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su respuesta por escrito las siguientes preguntas:

– ¿Ha establecido el Departamento de Educación un grupo de WhatsApp con los opositores que obtuvieron plaza en las oposiciones de maestro celebradas en 2016?

– ¿Con base en qué normativa legal lo ha establecido?

– ¿Dispone el Departamento de la autorización previa de dichas personas para que sus datos personales, en este caso números de teléfono, sean utilizados por el Departamento para crear un grupo de WhatsApp?

– ¿Es una práctica habitual en el Departamento utilizar datos personales para crear grupos de WhatsApp o para cuestiones similares sin autorizaciones previas?

– ¿Ha analizado el Departamento si con esta utilización, sin previa autorización de los interesados, vulnera la normativa que ampara la protección de datos personales?

– ¿Dispone el Departamento de algún informe jurídico al respecto?

Corella a 13 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Alberto Catalán Higuera

Pregunta sobre el nuevo Plan de Apoyo a la Familia e Infancia

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MÓNICA DOMÉNECH LINDE

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el nuevo Plan de Apoyo a la Familia e Infancia, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Mónica Doménech Linde.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mónica Doménech Linde, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes

preguntas al Vicepresidente de Derechos Sociales para su respuesta por escrito:

Sobre el nuevo Plan de Apoyo a la Familia e Infancia en proceso:

– Nombres de las asociaciones y entidades públicas o privadas con las que se han reunido. ¿Cómo las han convocado? ¿Ha declinado alguna su participación?

– Temas debatidos y trabajados con las asociaciones y entidades ¿Cuántos temas y contenidos han detallado para el desarrollo del Plan?

– Aportaciones y conclusiones de las reuniones mantenidas con las asociaciones y entidades.

¿Cuáles han sido las aportaciones y qué conclusiones se han sacado de dichas aportaciones?

– Mesas de trabajo organizadas para la elaboración del nuevo Plan de Apoyo a la Familia e Infancia. ¿Cuántas Mesas de Trabajo han celebrado y con cuánta periodicidad?

– ¿Quiénes forman parte del equipo de trabajo y quiénes son los coordinadores de las reuniones y de las mesas de trabajo?

Pamplona 13 de febrero de 2017

La Parlamentaria Foral: Mónica Doménech Linde

Pregunta sobre sobre los canales de participación en relación con el nuevo Plan de Apoyo a la Familia e Infancia

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MÓNICA DOMÉNECH LINDE

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre sobre los canales de participación en relación con el nuevo Plan de Apoyo a la Familia e Infancia, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Mónica Doménech Linde.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Mónica Doménech Linde, miembro de las Cortes de Navarra, adscrita al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo

dispuesto .en el artículo 188 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes preguntas al Vicepresidente de Derechos Sociales para su respuesta por escrito:

Sobre el nuevo Plan de Apoyo a la Familia e Infancia en proceso:

– ¿Cuáles han sido los canales de participación entre los profesionales del ámbito de los Servicios Sociales de Atención Primaria y Especializada, asociados a la intervención con infancia y familias?

– ¿En los equipos de trabajo qué personas y entidades los conforman? ¿Cómo han llegado a contactar con los profesionales especializados así como con las mesas de reflexión con familias y agentes sociales?

– ¿Se ha dispuesto un canal de participación en el portal de Transparencia de Gobierno Abierto?

Pamplona 13 de febrero de 2017

La Parlamentaria Foral: Mónica Doménech Linde

Pregunta sobre el Texto Refundido del Proyecto Mina Muga que el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha requerido a la empresa Geocali

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. DAVID ANAUT PEÑA

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Texto Refundido del Proyecto Mina Muga que el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente ha requerido a la empresa Geocali, formulada por el Ilmo. Sr. D. David Anaut Peña.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Este Grupo parlamentario ha tenido conocimiento de que el Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, ha requerido a la empresa Geocali, promotora del Proyecto Mina Muga, la redacción de un Texto Refundido del Proyecto Mina Muga.

Dicho documento ha sido requerido para una correcta definición y encaje de las numerosas modificaciones introducidas en el expediente (bocaminas, cintas transportadoras, zona de explotación, situación de la planta, informes nuevos, adendas económicas, líneas eléctricas, carreteras, balsas, contestación a requerimientos, etcétera).

Dado que dicho nuevo texto refundido supone una recopilación de las múltiples modificaciones introducidas, varias de ellas sustanciales, este grupo parlamentario considera imprescindible la realización de una nueva exposición pública del expediente de Evaluación de Impacto Ambiental del Proyecto Mina Muga, en aras de la transparencia en la tramitación de los grandes proyectos que afectan a nuestro territorio y sus habitantes. La transparencia es, precisamente, uno de los principios fundamentales que recoge el acuerdo programático.

– ¿Conoce el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local el alcance de las modificaciones a introducir en el expediente, que deben ser recogidas en dicho texto refundido? ¿Cuál es el índice o lista de dichas modificaciones?

– ¿Ha realizado el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local alguna gestión con los otros organismos firmantes de la Encomienda de Gestión de la EIA del Proyecto Mina Muga, (Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio de Agricultura y Gobierno de Aragón) para que se someta dicho texto refundido a exposición pública?

– ¿Puede confirmar el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local si se va a someter dicho texto refundido a exposición pública?

En Pamplona, a 15 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Dabid Anaut Peña

Pregunta sobre si el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local comparte la conclusión de que el proyecto Mina Muga está sometido a AAI además de a EIA

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. DAVID ANAUT PEÑA

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre si el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local comparte la conclusión de que el proyecto Mina Muga está sometido a AAI además de a EIA, formulada por el Ilmo. Sr. D. David Anaut Peña.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

En contestación a una pregunta de este grupo parlamentario sobre la licencia de actividad del Proyecto Mina Muga, el departamento contestó que el Proyecto Mina Muga se encuadra entre las actividades recogidas en el Anejo IIIB, apartado A), punto 2 de la Ley 4/2005.

Aparentemente hay un error en el punto de referencia, pues parece ser el IIIC, apartado A, punto 2.c)

Dicho punto dice textualmente

“C) *Actividades y proyectos sometidos en todo caso únicamente a evaluación de impacto ambiental. A) Industria extractiva.*

2. *Minería subterránea en las explotaciones en las que se dé alguna de las circunstancias siguientes:*

c) *Aquellas cuyos minados se encuentren a menos de 1 kilómetro (medido en plano) de distancia de núcleos urbanos, que puedan inducir riesgos por subsidencia.*

En todos los casos se incluyen todas las instalaciones y estructuras necesarias para el trata-

miento del mineral, acopios temporales o residuales de estériles de mina o del aprovechamiento mineralúrgico (escombreras, presas y balsas de agua o de estériles, plantas de machaqueo o mineralúrgicas, etc.)”

Es evidente que este punto se refiere a aquellos casos de minería subterránea que solo realizan labores de extracción y machaqueo, sin transformación del mineral. Por ello dice son proyectos que “*están sometidos en todo caso únicamente a EIA*”. Este “*en todo caso únicamente*” debe entenderse porque no se dan circunstancias de aplicación de otro apartado distinto, como ocurre en Mina Muga.

Es evidente que el Proyecto Mina Muga es un complejo de extracción subterránea de mineral, y producción de potasa y fertilizantes en una planta en superficie, con transformación química de los minerales y productos manipulados.

Por tanto es de aplicación el Anejo IIB.

El Anejo IIB, apartado 4, de la LF 4/2005 dice:

“B. *Actividades sometidas a autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental. 4. Industrias químicas.*

2. *Instalaciones químicas para la fabricación de productos químicos inorgánicos de base, como:*

d) *Sales como el cloruro de amonio, el clorato potásico, el carbonato potásico (potasa}, el carbonato sódico (sosa}, los perboratos, el nitrato argéntico.*

3. *Instalaciones químicas para la fabricación de fertilizantes a base de fósforo, de nitrógeno o de potasio (fertilizantes simples o compuestos)”.*

Por tanto parece que estamos ante un proyecto que está sometido a AAI y EIA, y no solamente a EIA.

¿Comparte esta conclusión el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente?

En Pamplona, a 15 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Dabid Anaut Peña

Pregunta sobre la valoración del Gobierno de Navarra de la propuesta realizada por la Asociación Española de Protección Civil para el Clima Espacial y el EMP (AEPCCE)

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. MAIORGA RAMÍREZ ERRO

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la valoración del Gobierno de Navarra de la propuesta realizada por la Asociación Española de Protección Civil para el Clima Espacial y el EMP (AEPCCE), formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera Escrita por el Gobierno de Navarra:

• ¿Cuál es la valoración del Gobierno de Navarra sobre la propuesta realizada por la Asociación Española de Protección Civil para el Clima Espacial y el EMP (AEPCCE), cuyo objeto principal es “PNL para el fomento general de las medidas de resiliencia y autoprotección de Navarra ante grandes emergencias tipo HILF (*High-Impact Low-Frequency Event*)”?

En Iruñea, a 15 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Maiorga Ramírez Erro

Pregunta sobre el Proyecto Mina Muga y el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. DAVID ANAUT PEÑA

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el Proyecto Mina Muga y el cumplimiento de las previsiones establecidas en la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, formulada por el Ilmo. Sr. D. David Anaut Peña.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por

escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

En el apartado final del “Informe ambiental” de la Sección de Evaluación Ambiental, de ese Departamento, de fecha 7/10/2016, en respuesta a la Consulta del MAGRAMA sobre la EIA del Proyecto Mina Muga, se hace referencia al Decreto Foral 84/1990 y se dice que el proyecto debe cumplir sus exigencias, sin que se haga ninguna

referencia a las previsiones de la Ley Foral 35/2002 sobre proyectos cuya incidencia supera el ámbito territorial de los ayuntamientos de su situación.

La Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo indica:

“Sección 3.ª: Planes de ordenación territorial

Artículo 37. Vigencia, revisión, modificación y actualización

1. Los Planes de Ordenación Territorial tendrán vigencia indefinida.

2. Se considerará revisión del Plan de Ordenación Territorial la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio, motivada por la elección de un modelo territorial sustancialmente distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas que incidan decisivamente sobre la ordenación territorial.

3. Se considera actualización de los Planes de Ordenación Territorial la incorporación de contenidos que complementen la información y el análisis territorial, o que contribuyan a interpretar, concretar e implementar adecuadamente sus determinaciones.

4. En los demás supuestos, la alteración de las determinaciones de los Planes de Ordenación Territorial se considerará como modificación del mismo.

Sección 4.ª: Planes Directores de Acción Territorial

Artículo 38. Concepto y ámbito.

1. Los Planes Directores de Acción Territorial tienen por objeto la concreción, coordinación y programación de las actuaciones sectoriales en el territorio derivadas de un Plan de Ordenación Territorial.

Dichas actuaciones sectoriales se corresponden con el desarrollo de grandes áreas residencia/es o de actividad económica, los equipamientos y servicios de carácter supramunicipal, el sistema de transportes y comunicaciones, y el resto de infraestructuras territoriales tales como las de abastecimiento y saneamiento, tratamiento y eliminación de residuos, hidráulicas, de telecomunicación, energéticas o cualesquiera otras análogas.

2. Los Planes Directores de Acción Territorial podrán establecer reservas de suelo con destino a las previsiones que definan con la finalidad de preservar dichos suelos de acciones que puedan dificultar o impedir su desarrollo, y, asimismo, para

adquirir tales suelos con antelación a su urbanización o construcción. Tales determinaciones vincularán al planeamiento del ente o entes locales a los que afecte. El Gobierno de Navarra podrá promover, en su caso, la modificación del planeamiento urbanístico afectado para adaptarlo a dichas previsiones.

3. Los Planes Directores de Acción Territorial podrán ser desarrollados a través de Planes y Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal, el Planeamiento Urbanístico Municipal o Proyectos de obras, según sus previsiones, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras o las características de los terrenos sobre los que operan.

4. El ámbito de los Planes Directores de Acción Territorial comprenderá el del Plan de Ordenación Territorial al que desarrolla.

Sección 5.ª: Planes y Proyectos Sectoriales de Incidencia Supramunicipal

Artículo 42. Objeto 13.

1. Los Planes Sectoriales de Incidencia Supramunicipal tienen por objeto actuaciones residenciales, de actividad económica o el desarrollo de planes y políticas públicas, cuya incidencia y efectos trascienda, por la magnitud, importancia o las especiales características que presenten, del municipio o municipios sobre los que se asienten.”

Es evidente que el proyecto Mina Muga y el resto del proyecto minero de Geocalcali afecta a un territorio superior a un ayuntamiento y que su afección territorial, social económica y medioambiental afecta a los Ayuntamientos navarros situados en un área muy superior a Javier, Sangüesa y Undues de Lerda que son los directamente afectados por su situación.

Todo ello queda demostrado de la propia lectura del Proyecto Mina Muga, en el que se dice que el impacto sociológico y económico será “positivo” para toda la comarca de Sangüesa y Pirineo. Incluso la empresa se ha dirigido a distintos ayuntamientos diferentes de Javier y Sangüesa, para explicarles la “bondad” de su proyecto en cuanto a puestos de trabajo, etc.

Es evidente que si el proyecto prosperase, la generación de 500 a 3.500 puestos de trabajo, directos e indirectos, como dice Geocalcali, sería un gran impacto territorial y sociológico en la zona y requería de previsiones de suelo residencial, dotacional, industrial para industrias auxiliares, etc. en los ayuntamientos cercanos.

Parece, por tanto, que son plenamente de aplicación los apartados de la LFOTU referentes a los POT (POT4), PDAT y PSIS y que la tramitación del proyecto Mina Muga no puede ser directa con la simple aplicación de la legislación minera y de actividad, como una actividad industrial en suelo no urbanizable en base al DF 84/1990, sobre "Implantación de actividades industriales en Navarra", que por cierto es anterior a la legislación de Ordenación del Territorio que creó los PSIS.

¿Comparte ese Departamento la opinión de este Grupo parlamentario de que, previo a la con-

cesión de cualquier permiso o licencia de actividad o urbanística, debe tramitarse alguna o todas de las figuras de ordenación del Territorio señaladas más arriba?

¿Ha comunicado esta obligación ordenada por la LFOTU a los demás organismos responsables de la tramitación de la EIA, a los Ayuntamientos afectados directa o indirectamente y a la empresa promotora?

En Pamplona, a 15 de febrero de 2017

El Parlamentario Foral: Dabid Anaut Peña

Pregunta sobre la Orden Foral 69/2016, de 15 de septiembre, por la que se establecen las estructuras de coordinación y calidad del programa de donación y trasplantes de órganos y tejidos de la Comunidad Foral de Navarra

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª BAKARTXO RUIZ JASO

En sesión celebrada el día 20 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la Orden Foral 69/2016, de 15 de septiembre, por la que se establecen las estructuras de coordinación y calidad del programa de donación y trasplantes de órganos y tejidos de la Comunidad Foral de Navarra, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 194 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 20 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta al Gobierno de Navarra para su respuesta por escrito:

En el marco de la Ley Foral 1/2013, se publicó recientemente la Orden Foral 69/2016, de 15 de septiembre, por la que se establecen las estructuras de coordinación y calidad del programa de donación y trasplantes de órganos y tejidos de la Comunidad Foral de Navarra.

¿Cuáles son las medidas efectivas que se han adoptado en cumplimiento de esta Orden Foral?

¿Cuáles han sido los pasos administrativos que se han dado?

¿Qué medidas se prevé adoptar próximamente? ¿En qué plazos? Solicitamos un cronograma detallado para la implementación de las medidas recogidas en la citada Orden Foral.

En Iruña, a 16 de febrero de 2017

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso